

93 96

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 01 JUL de dos mil veinte (2020)

Sucesión No 2018-0946

1-Incorporar al proceso el comunicado procedente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en respuesta a nuestro oficio No. 323 del 28 de febrero del año en curso y su contenido se pone en conocimiento de la parte interesada.

2.- Agrega al expediente el registro civil de nacimiento de la interesada ELVIA ROCIO CAMARGO DÍAZ.

3.-Reconocer a ELVIA ROCIO CAMARGO DÍAZ, como heredera de los causantes MARÍA SOFÍA DÍAZ DE CAMARGO y DANIEL CAMARGO DÍAZ, en su calidad de hija, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer al Dr. DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, como apoderado judicial de la heredera ELVIA ROCIO CAMARGO DÍAZ, en la forma y términos del poder conferido, visto a folios 93 y 94.

2- Fijar la hora de las 11:30 del día 10 del mes de Diciembre del año 2020; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos señalada por auto calendarado el 12 de abril del presente año.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. 44	DE HOY 10 2 JUL 2020
La Secretaria	